

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local, se somete a exposición pública la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

e) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Esquivias 25 de abril de 2011.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-4351